

dos sus lectores, es elegante y conciso. La extensión y énfasis que dedica a cada asunto, están en relación directa con su importancia. A la elegancia de estilo literario corresponde también una no menor elegancia de espíritu: no trata de demostrar nada en pro ni en contra de nadie ni de nada. Simplemente hace decir a la documentación todo lo que realmente parece querer decir, sin tratar de arrancarle secretos que no contiene. Conoce a fondo el derecho canónico medieval en sus fuentes e interpretaciones tanto contemporáneas como actuales, que utiliza con gran agilidad para dar sentido a la historia fáctica que relata. Los especialistas tienen mucho que aprender en este libro. Pero el más profano en derecho y problemas medievales puede entender también perfectamente un libro ultraespecializado como éste. En él encontrará un complicado ordenamiento jurídico como el medieval, no en disecados conceptos manuales, sino en la vida y en acción, por lo que su lectura resulta agradable e incluso apasionante. Un personaje de primera magnitud como Inocencio III acaba de encontrar en Cheney una pluma de estudioso también fuera de serie. Ojalá que alguien entre nosotros se anime a escribir una obra igual relativa a la misma temática en este país.

ANTONIO GARCÍA Y GARCÍA

DAZA, Jesús *Kyrios Nomos. De la "iuris societas" de Cicerón al "politikos nomos" de Marco Aurelio.* (Colegio Univ. Cardenal Gil de Albornoz, Cuenca, 1976), 112 págs

Presenta este tomo III de los "Studia Conquensia" (los dos anteriores recogen sendos estudios del mismo autor sobre *Imperio Romano, Cristianismo y Estado y Derecho en Roma: Teoría marxista de la Historia y Derecho Romano*) una comparación entre la filosofía política de Cicerón, influida por Panecio, y la del emperador Marco Aurelio, que, a pesar de su filiación también estoica, desvela un fuerte impacto de Heráclito. Una muestra elocuente de cómo la idea de "naturaleza" puede orientar diversamente la misma temática de su relación con la ley.

A. O.

FEENSTRA, R. y WAAL, C. J. D., *Seventeenth-Century Leyden Law Professors and their Influence on the Development of the Civil Law. A Study of Bronchorst, Vinnius and Voet*, North-Holland Publishing Company, Amsterdam-Oxford, 1975, 124 págs.

En la agitada Europa de finales del siglo XVI y primera mitad del XVII, Leiden aparece como una de las pocas universidades donde el Derecho se

cultiva con relativa libertad y con notable continuidad, partiéndose de posiciones alcanzadas por la jurisprudencia humanista y desarrollándolas con especial atención a necesidades del momento; particularmente Vinnio, tendiendo a compaginar, en lo que pudiera haber, las aspiraciones del romanismo humanista y las prácticas del de procedencia medieval, se erige, entre los juristas que profesaron en dicha universidad, como una figura crucial en el desenvolvimiento moderno del *ius commune*, alcanzando una significación fuera de toda duda en lo que respecta a los derechos hispánicos.

El interés de esta publicación deriva de considerar ambos órdenes de cuestiones: la obra de los juristas de Leiden y su expansión e influencia en derechos no holandeses, no dejando de detenerse en la difusión hispánica de la obra de Vinnio conforme a la pista de las ediciones adaptadas al caso, no siempre impresas en la Península, y de sus traducciones más o menos infieles al castellano; podrá aún ampliarse el catálogo (ya en 1737 publicaría J. A. Flores Velasco una "Exposición en idioma castellano" de las Instituciones "en la que no se omite doctrina alguna de las del comentario de Arnaldo Vinnio"; el "Ensayo sobre... las leyes españolas", de Cambronero, escrito en 1803, no por breve es menos interesante al tema...), pero lo que aquí se nos ofrece ya es un material de sustancial importancia para el estudio de un área tan necesitada de él como la de los derechos hispánicos en la Edad Moderna.

La virtud de este libro radica fundamentalmente en ofrecer la relación bien ordenada, y en su mayor parte contrastada, de unos materiales básicos: las obras de los juristas en cuestión, biografiadas desde el momento de su producción hasta sus últimas ediciones, modificaciones y traducciones; no se entra propiamente, aunque algo se apunta sobre ello, en un estudio sustantivo de su influencia en el desarrollo histórico del Derecho civil, tarea que hubiera resultado realmente ingente desde que, por su misma difusión y adaptaciones, tales obras pudieron alcanzar una incidencia muy diversa, y aun contradictoria, en los Derechos de los diversos países, en una época en la que las "recepciones" doctrinales podían por sí mismas todavía implicar importantes modificaciones sustantivas en el Derecho vigente. Tal estudio habrá de plantearse obviamente de forma particularizada en cada caso.

Y ofreciendo, como decimos, esta publicación un material imprescindible para dicho objeto, al tiempo que puede notificar su significación en el caso hispánico, convenía, aunque sólo fuera sumariamente, reseñarla.

B. CLAVERO

GUARINO, Antonio: *Profilo del Diritto Privato Romano*. Quinta edizione. (Jovene, Napoli, 1976). 209 págs.

Esta nueva edición conserva la hechura del conocido resumen, con sus cuatro apartados: una introducción histórica, las nociones generales sobre las relaciones jurídicas (objeto, sujeto, capacidad, etc.), negocio ju-